Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

En la Villa de Caravaca a Diez y siete de
henero de mill setez.tos y doze en las casas del S.r Gover.or
se junto el Consejo Justicia y Regim.to de esta como lo an
de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nro S.r Bien y utilidad desta Republica
Combine a saver los S.res Lic.do Dn Joseph Theran y Muñoz Abogado
de los R.s Consejos Gover.or de esta Ciud.d por su Mag.d =
Dn Fern.do de Urrutia y Zarza Th.e de Alferez Maior =
Dn Diego Antonio Conexero y Marin =
Dn Fran.co Muñoz Muñoz Cav.ro del Orden de S.n Tiago =
Dn Alonso Sanchez Sahajosa =
Dn Fran.co Muñoz Muñoz menor en dias =
Dn Gines Jover Ortiz =
Dn Antonio Torr.a del Puerto =
Dn Pedro Fern.do Melgares de Aguilar =
Dn Fern.do Mon R.s Morales y Alcalde Rex.res de esta Ciud.d Jacinto
Jos con Dn Alonso Melgares de Mora y Robles Prov.or Sindico
Gen.l della; Q. El S.r Gov.or hize notorio a la Villa un pedim.to pre
sentado por Antonio de Robles Marin Vez.o de esta Ciud.d por la qual
se excusa de continuar en el Repartim.to de los nuebo pe
dido por su Mag.d y vista oida y entendida; Dixeron
que respecto de que el dho Antonio de Robles se tiene noticia
sea reducido a la Iglesia Parroquial por no continuar
en el Repartim.to de Ceuas de la Zon se pueden seguir los
daños que se de tan considerar, para que no se retarde
el R.l servicio sin embargo de no ser escusa legitima
la queda sino es voluntaria, para que dho Repartim.to
se execute desde luego nombrauan por Repartidores
en lugar de dho Antonio de Robles, a Dn Thomas Ximenez
Orzaez y Juan de Zuñiga soler para juntos con Thomas
Sanchez de Robles Alonso Portlan y Juan Ferez Caro